

SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN DE PAVIM. Y O. VIALES

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

N° INT. : 1028

SDP. : 1181

SECC. PARTES Y NOMBRAM.

26 MAR. 2009

RESOLUCION N°

SANTIAGO,

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

0126 24.8
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 MAR. 2009
METROPOLITANA AGRUPACION

CONSIDERANDO

- a) La Licitación Pública N° 08-30086307-0-20, CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA AGRUPACION N°7, Comuna de Puente Alto;
- b) La Resolución N° 008 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 16/02/2009;
- d) El Ord. N° 1050 de fecha 23/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento, teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.
- e) La Oferta del Contratista antes indicado;
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

30 MAR. 2009



- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:
 - Adición N° 1 del 19/01/2009
 - Adición N° 2 del 26/01/2009
 - Aclaración N°1 del 09/02/2009
 - Presupuesto Compensado

RESOLUCION
TOMADO RAZON
30 MAR. 2009
Contralor General
de la Republica

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
26 MAR. 2009

- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA la ejecución de las obras de CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA AGRUPACION N° 7, Comuna de Puente Alto, en la Suma Alzada de \$1.757.465.009.-

- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30086307-0-20 aprobados por Resolución N° 008/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Adiciones N°s 1 y 2, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
AFA
30
30 MAR. 2009

- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que registrarán este contrato:

RETIRADO
SIN TRAMITAR
26 MAR. 2009
CON OFICIO N°

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA
26-31-09
CON OFICIO N°

- a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.
 - **Prevención de Riesgos:** Un Experto Profesional, con al menos 3 años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.

- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	28	31,82	31,82
2	56	4,55	36,36
3	84	9,09	45,45
4	112	9,09	54,55
5	140	3,04	57,58
6	168	3,04	60,62
7	196	3,02	63,64
8	224	16,45	80,09
9	252	7,36	87,45
10	300	12,55	100

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **4.155,45 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **2.493,27 U.F.** (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo: El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se disminuirá proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resolvo N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.



- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA** hasta la suma de **\$1.757.465.009**, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de **\$1.757.465.009** al **ÍTEM 31-02-004-30086307-0** del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

REF.: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA,
 AGRUPACIÓN N° 7.
 COMUNAS DE PUENTE ALTO
 CTTA.: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

TFM/LGPH/CTG/IRA
 TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINYU
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA
- MARCHANT PEREIRA 367 OF 204, PROVIDENCIA
- RUT N°:96.756.760-4
- ROL 13-2609
- OFICINA DE PARTES

(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

(6)

SERVIU METROPOLITANO			D.L.B. 20.314
ITEM	ASIG	COD INT	\$
31.02.004	300863070		1.757.465.009
MONTO PRESUPUESTO			\$ 20.130.000.000
OBLIGACION ACUMULADA			\$ 1.0815.064.776
SALDO POR COMPROMETER			\$ 9.314.935.224
MEMO 24 FEB 2009			REFRENDADOR